



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO (Zamora)

ACTA Nº 600
ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TORO, CON FECHA 28 DE FEBRERO 2025.

En la Ciudad de Toro a las 13:00 horas del día veintiocho de febrero del dos mil veinticinco, se reúne en el salón de actos de la Casa Consistorial el Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria previamente convocada, bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa D.^a María Ángeles Medina Calero, con la asistencia de los Señores Concejales que a continuación se relaciona:

ASISTENTES:

PRESIDENTA

D.^a María de los Ángeles Medina Calero

CONCEJALES

D.^a Ruth Martín Alonso

D.^a Lorenza Prieto de la Calle

D. Carlos Rodríguez Casares

D. Javier López Calero

D.^a María Velasco García

D. José Lorenzo Sevillano Rodríguez

D. Javier Gómez Valdespina

D. Rafael Jesús González Franco

D. Antonio Muñoz Alvaredo

D.^a Natalia Uceró Pérez

D.^a María de la Calle Solares

SECRETARIA

D.^a María Jesús Santiago García

Se justifica la ausencia de la Sra. Concejala D.^a Ana Isabel Castaño Villarroel por motivos laborales.

Abierta la sesión, declarada pública por la Sra. Alcaldesa-Presidenta y una vez comprobado por mí, la Secretaria, la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciado el acto, conforme a lo establecido en el artículo 90 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (R.O.F. en adelante), y las prescripciones dispuestas en el artículo 46.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, éste da por iniciada la sesión plenaria y procede a leer y a conocer los asuntos incluidos en el **ORDEN DEL DÍA**, que fueron los siguientes:

1º- APROBACIÓN SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR,
ACTA Nº 599 DE FECHA 30 DE ENERO DE 2025.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 91.1 del ROF, por la Presidencia se pregunta a los Sres. Concejales asistentes a la sesión, si alguno desea formular





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO (Zamora)**

alguna alegación respecto al acta redactada de la sesión anterior, acta nº 599 de fecha 30 de enero de 2025.

No habiendo más intervenciones al respecto, por la Sra. Alcaldesa -Presidenta se proclama la aprobación del acta inicialmente indicada.

2º- RESOLUCIONES DE ALCALDIA, ESCRITOS Y CORRESPONDENCIA OFICIAL.

Por la Presidencia se manifiesta que se han puesto los decretos a disposición de los señores Concejales.

3º-SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DE VALOR DE TERRENOS DE NATURALEZA URBANA POR TRANSMISIÓN MORTIS CAUSA. (EXPEDIENTE 121/2025).

De conformidad con lo prevenido en el artículo 93 del ROF, se da lectura por la Sra. Secretaria a la propuesta de acuerdo dictaminada en la Comisión Informativa de Gobierno y Gestión Económica, de Obras, Urbanismo, Medio Ambiente, Seguridad Ciudadana y Protección Civil, en sesión ordinaria de fecha 25 de febrero de 2025 que seguidamente se transcribe:

*“Visto que con fecha 17/01/2025 (2024-E-RC-184) D.ª MARÍA DEL CARMEN HERNÁNDEZ MANTECA titular del NIE **72481**, formaliza solicitud de bonificación del 95% del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana, al amparo de lo establecido en el artículo 9.2 a) de la Ordenanza Fiscal N.º 3 reguladora del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana .*

Visto el informe favorable y la propuesta de resolución emitidos con fecha de 05/02/2025 por el Sr. Tesorero Municipal.

Considerando lo prevenido en el artículo 108.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como lo establecido en el artículo 9 apartado 2 de la Ordenanza Fiscal n.º 3 reguladora del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana del municipio de Toro.

*Sometido el asunto a votación por la Presidencia, la Comisión Informativa de Gobierno y Gestión Económica, de Obras, Urbanismo, Medio Ambiente, Seguridad Ciudadana y Protección Civil dictamina favorablemente el asunto, **con 8 votos a favor** (2 del Grupo Municipal Socialista, 2 del Grupo Municipal Nos Movemos por Toro, 2 del Grupo Municipal Popular, 1 del Grupo Municipal Zamora Si y 1 del concejal no adscrito D. Javier Gómez Valdespina), proponiendo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente, **ACUERDO:***

PRIMERO.- *Conceder una bonificación del 95% sobre la cuota del IVTNU resultante de las liquidaciones que se practiquen por la transmisión del 50% de propiedad, sobre la vivienda situada en Rúa de Santa Catalina de Roncesvalles, n.º 43, escalera 1, planta 2 ,puerta derecha con referencia catastral 0997504UL0909N0007LG.*





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO (Zamora)**

SEGUNDO.- *Dar traslado del precedente acuerdo a la Tesorería municipal a efectos de la práctica de las liquidaciones que procedan del impuesto.*

TERCERO.- *Notificar los precedentes acuerdos a las personas interesadas, con indicación de los recursos que procedan”.*

No habiendo intervenciones en este punto del orden del día, se somete el asunto a votación.

Sometido el asunto a votación por la presidencia, encontrándose presentes doce de los trece miembros que de derecho componen el Pleno de la Corporación, es aprobada por **unanimidad de todos sus miembros** (3 del Grupo Municipal Nos Movemos por Toro, 4 del Grupo Municipal Socialista, 1 concejal no adscrito D. Javier Gómez Valdespina, 3 del Grupo Municipal Popular y 1 del Grupo Municipal Zamora Si), convirtiéndose en Acuerdo Corporativo, en los siguientes términos:

ACUERDO

“PRIMERO.- *Conceder una bonificación del 95% sobre la cuota del IVTNU resultante de las liquidaciones que se practiquen por la transmisión del 50% de propiedad, sobre la vivienda situada en Rúa de Santa Catalina de Roncesvalles, n.º 43, escalera 1, planta 2 ,puerta derecha con referencia catastral 0997504UL0909N0007LG.*

SEGUNDO.- *Dar traslado del precedente acuerdo a la Tesorería municipal a efectos de la práctica de las liquidaciones que procedan del impuesto.*

TERCERO.- *Notificar los precedentes acuerdos a las personas interesadas, con indicación de los recursos que procedan”.*

4º.- APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2025. (EXPEDIENTE 2161/2024).

De conformidad con lo prevenido en el artículo 93 del ROF, se da lectura por la Sra. Secretaria a la propuesta de acuerdo dictaminada en la Comisión Informativa de Gobierno y Gestión Económica, de Obras, Urbanismo, Medio Ambiente, Seguridad Ciudadana y Protección Civil, en sesión ordinaria de fecha 25 de febrero de 2025 que seguidamente se transcribe:

“Vista la memoria elaborada por la Alcaldía de fecha 20/02/2025, así como el informe económico- financiero elaborado con fecha 20/02/2025 por la Sra. Concejala de economía, relativos presupuesto municipal del ejercicio 2025.

Considerando que, con fecha 26/12/2024 se emitió informe jurídico sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Considerando que, con fecha 20/02/2025 se emiten informes por la intervención municipal relativos a la aprobación del presupuesto municipal e informe relativo a las reglas fiscales.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO (Zamora)**

Considerando la emisión de informes de Tesorería de fecha 19/12/2024 relativo a la anualidad teórica de amortización y de fecha 16/12/2024 relativo al volumen de endeudamiento a 31/12/2024.

Visto que la documentación que integra el expediente del presupuesto general correspondiente a la anualidad 2024, se ajusta a lo prevenido en el art.168 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo

Sometido el asunto a votación por la Presidencia, la Comisión Informativa de Gobierno y Gestión Económica, de Obras, Urbanismo, Medio Ambiente, Seguridad Ciudadana y Protección Civil dictamina favorablemente el asunto el asunto, **con 5 votos a favor** (dos del Grupo Municipal Socialista , dos del grupo municipal Nos Movemos por Toro, 1 del concejal no adscrito D. Javier Gómez Valdespina) y **3 abstenciones** (2 del Grupo Municipal Popular y 1 del Grupo Municipal Zamora Sí), proponiendo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente, **ACUERDO:**

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Presupuesto general del Ayuntamiento de Toro para el ejercicio económico 2025, junto con sus Bases de Ejecución, conforme al siguiente resumen por capítulos:

RESUMEN DE INGRESOS

CAPÍTULOS	IMPORTE
Capítulo 1: Impuestos Directos	4.037.978,28
Capítulo 2: Impuestos Indirectos	3.986.732,26
Capítulo 3: Tasas y Otros Ingresos	1.885.697,40
Capítulo 4: Transferencias Corrientes	2.230.977,77
Capítulo 5: Ingresos Patrimoniales	42.002,00
Capítulo 6: Enajenación de Inversiones	308.500,00
Capítulo 7: Transferencias de Capital	571.413,39
Capítulo 8: Activos Financieros	0,00
Capítulo 9: Pasivos Financieros	550.000,00
TOTAL	13.613.301,10

RESUMEN DE GASTOS

CAPÍTULOS	IMPORTE
Capítulo 1: Gastos de Personal	4.335.849,27
Capítulo 2: Gastos Corrientes en Bienes y	3.096.099,77



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO (Zamora)**

Servicios	
Capítulo 3: Gastos Financieros	30.690,77
Capítulo 4: Transferencias Corrientes	568.280,00
Capítulo 5: Fondo de Contingencia	30.000,00
Capítulo 6: Inversiones Reales	3.439.059,77
Capítulo 7: Transferencias de Capital	0,00
Capítulo 8: Activos Financieros	0,00
Capítulo 9: Pasivos Financieros	117.075,92
TOTAL	11.617.055,50

SEGUNDO.- Aprobar inicialmente la plantilla de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y personal eventual.

TERCERO.- Exponer al público el Presupuesto general, las Bases de Ejecución y plantilla de personal aprobados, por un plazo de quince días, mediante la inserción de anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverla

CUARTO.- El presupuesto general, definitivamente aprobado, será insertado en el Boletín Oficial de la provincia, resumido por capítulos.

QUINTO.- Remitir copia del presupuesto general a la Administración del Estado, así como, al órgano competente de la Comunidad Autónoma”.

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa para indicar que se ha acordado que la primera de las intervenciones de los Sres. Concejales no tenga límite de tiempo por la importancia del punto que se está tratando y si hubiera réplica se le concedería un minuto.

Comienza su exposición indicando que procede a presentar el Plan de Gobierno en cifras para el año 2025, destaca que ha incrementado un 15,08% respecto a los presupuestos de gastos de 2024 y un 34,86% respecto al presupuesto de ingresos del mismo año. Indica que pretende presentar un presupuesto adecuado a la situación real del Ayuntamiento ajustando los ingresos a las cantidades efectivamente recaudadas según la liquidación provisional del ejercicio 2024, a fecha de 19 de febrero de 2025, respetando el principio de prudencia y los gastos y las cantidades efectivamente pagadas.

Prosigue explicando que la liquidación provisional del ejercicio 2024 establece como derechos reconocidos netos por ingresos 11.698.914,089€. Respecto a los gastos, indica que se ha corregido en parte las últimas desviaciones de los tres primeros trimestres del año 2024, conteniendo el gasto hasta unas obligaciones reconocida de 8.583.120,12 euros, lo que supone que respecto a las previsiones



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO (Zamora)**

definitivas que para ese ejercicio era de 11.852.195,37 el presupuesto de gastos solamente se ha ejecutado 67,63%.

En cuanto al presupuesto de ingresos la Sra. Medina Calero manifiesta que si comparamos los derechos reconocidos definitivos, con la recaudación neta establecida para el mismo presupuesto también se ha reducido respecto al ejercicio anterior hasta un 79,51%, muy lejos de lo que ocurrió en los ejercicios 2023 y anteriores.

Asevera que el presupuesto que se presenta hoy, tiene una diferencia entre ingresos y gastos que supone un superávit importante, destacando que se cumple el principio de estabilidad presupuestaria con los niveles de deuda admitidos legalmente.

Continúa detallando que en este presupuesto, las únicas partidas de gasto que se incrementan son las correspondientes al capítulo II de gasto corriente que se ha tenido que incrementar para recoger gastos correspondientes a ejercicios anteriores que carecían de partida suficiente en el ejercicio 2024.

Afirma que se incrementa también el capítulo IV de transferencias corrientes que son cantidades que reciben directamente los ciudadanos a través de subvenciones a las distintas asociaciones de todo tipo sociales, culturales, deportivas, de forma que representan el 4,90% y que supone un incremento de 162.860€ respecto al ejercicio anterior.

En cuanto al capítulo VI de inversiones reales afirma la Sra. Alcadesa que suponen un 28,50% del total del presupuesto, ascendiendo su cantidad absoluta a 3.439.059,77 €, es decir, 1.150.881,07€ más que en el ejercicio precedente, lo que justifica el poner a este presupuesto el calificativo de social e inversor. Destaca que estos son los capítulos que más se incrementan respecto a los presupuestos anteriores y en especial sobre el 2024, un 150,29% según las cantidades presupuestadas en el ejercicio anterior para este tipo de capítulos.

“Este esfuerzo es mayor, si tienen en cuenta que del total de capítulo de inversiones, se financia con recursos propios el 67,39% y con respecto al total del presupuesto, los recursos propios suponen un 89,50% del total. Esto evidencia una perfecta autonomía del Ayuntamiento en la gestión y en la garantía del presupuesto.”

Afirma que estos presupuestos cumplen con la imagen fiel y con el principio de prudencia. Procede a repasar los capítulos de ingresos. Explica que los impuestos directos ascienden a 4.037.978,28€, cantidad que indica se ha calculado recogiendo los derechos reconocidos netos en el último ejercicio y además se ha visto una pequeña cantidad incrementada porque han vuelto a retomar la inspección sobre el Impuesto de Actividades Económicas que quedó pendiente.

En cuanto a los impuestos indirectos, manifiesta que el presupuesto asciende a 3.986.732,26€. *“Teniendo en cuenta de que quedan por liquidar todas las licencias medioambientales y de primera ocupación de las instalaciones fotovoltaicas, cuyo final de obra se produjo en los años 2023 y 2024. También se cobrará el ICIO de instalaciones fotovoltaicas pendientes de tramitación a la fecha de aprobación de este presupuesto, pero la cuantía ya la conocen”.*





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO (Zamora)**

En cuanto al capítulo III de ingresos, tasas y precios públicos, se presupuestan por un importe de 1.885.697,40€, similar a los ejercicios anteriores, teniendo en cuenta los derechos reconocidos y la recaudación neta efectivamente cobrada en el ejercicio 2024, cumpliendo el principio de prudencia asevera la Sra. Alcadesa.

Respecto a los capítulos IV y V afirma que en el capítulo IV de Transferencias Corrientes se presupuestan 2.230.977,77€, de acuerdo con lo ocurrido en el 23 y 24 y en el capítulo V de Ingresos Patrimoniales se presupuestan 42.002€, siguiendo el criterio del capítulo II y IV.

“La suma de todos los ingresos ordinarios previstos para el 2025 ascienden a 8.061.419,81€ que sumados a los 308.500€ ingresos correspondientes con el capítulo VI de enajenación de inversiones reales, ya que se pretende retomar el expediente existen de enajenación de parcelas rústicas municipales, y con el capítulo VII de transferencias corrientes por importe de 571.413,39€ a través de ingresos que corresponden de otras Administraciones como el Fondo de Cooperación, Fondos de Cohesión y Planes Provinciales que ya están perfectamente justificados y garantizados.”

Prosigue su exposición la Sra. Medina Calero explicando que este año también se dota a los pasivos financieros de un importe de 550.000€ porque es urgente la inversión en varios vehículos, especialmente para un nuevo camión de basura, servicio que en su momento se declaró prioritario, y con la renovación del más de 50% de los contenedores de recogida de basuras.

La suma de todos estos ingresos asciende a 13.613.301,10€.

Continúa su exposición con el análisis de los gastos. Al respecto destaca que los créditos que estaban presupuestariamente establecidos son suficientes para atender a las obligaciones municipales.

En el capítulo I, gastos de personal, explica que corresponde a la valoración de la plantilla y a las retribuciones a percibir por los miembros de la Corporación, conteniendo las previsiones contenidas de acuerdo a la Ley General de Presupuestos del Estado, convenios de personal laboral, funcionarios y relación de puestos de trabajo. La cuantía se estima en 4.335.849,27€, se ha contemplado el incremento salarial ya previsto para el año 2025, además de los incrementos de plantilla, por la incorporación de nuevos efectivos de acuerdo a la oferta de empleo público 2025.

En cuanto a los Gastos Corrientes ,detalla que se contempla el mantenimiento, ampliaciones de servicios de instalaciones municipales, por 3.096.099,77€, explica que se ha producido un incremento de este capítulo con respecto al ejercicio anterior, motivado porque según establecen las normas y las bases de ejecución del presupuesto de este Ayuntamiento, los proveedores puedan presentar sus facturas hasta enero del año siguiente y se han encontrado con grandes cantidades sin pagar y capítulos que no estaban dotadas lo suficiente, por ello se han tenido que incrementar en este año 2025 para recoger esas cantidades que ya están pagadas y poder aplicarlas.

El capítulo IV de Transferencias corrientes ,indica que se dota de 568.280€, con ello el Equipo de Gobierno pretende ayudar a todas las Asociaciones para la



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO (Zamora)**

realización de diversos servicios sociales que realizan sus funciones de forma directa con los ciudadanos atendiéndoles directamente. Siguen colaborando con la cultura manteniendo las cantidades en concepto de Subvenciones nominativas e incorporando algunas tales como las correspondiente a La Cofradía de Jesús y Animas para ayudarles a la adquisición de “conquero”, o también la Asociación Etnográfica de Toro. Se ha incrementado la cantidad a la Junta Pro Semana Santa para ayudarles en el impulso de conseguir ampliar el reconocimiento de la misma. Respecto a las transferencias a comercio, turismo y empresas seguimos ayudando a la Cámara Agraria en las cantidades por ellas solicitada, mantenemos el convenio de apertura de monumentos con el Obispado.

Respecto a las inversiones reales, la Sra. Alcaldesa asevera que son coherentes con las que figuran detalladas en el anexo de inversiones, por importe de 3.439.059,77€. Hay que tener en cuenta el incremento de esta partida respecto a ejercicios anteriores, destacando la necesidad del esfuerzo inversor que realiza el Ayuntamiento porque las inversiones se realizan con el 67,39% de recursos propios, como medida para propiciar la reactivación económica en nuestro municipio.

La Sra. Medina manifiesta que tal y como se han comprometido y como han cumplido en anteriores legislaturas, han encauzado las cuentas del Ayuntamiento y pueden disponer de fondos necesarios para realizar los proyectos de Inversiones que nuestra ciudad necesita, continuando con ellos como en años anteriores, pero dotando esta partida con un incremento respecto a los mismos. El incremento de este año sobre el anterior (2.288.178,70€ €) supone en valores absolutos más de 1.150.881,07 euros, es decir el 150,29% de lo presupuestado en 2024.

“Los créditos presupuestarios para Inversiones Reales se distribuyen en inversión en la pavimentación de vías públicas necesarias, y se incrementan las partidas para actuaciones en Caminos Rurales. Este equipo de gobierno continúa apostando por la mejora de la plaza de Santa Marina y en cuanto al capítulo de Deportes destacar la Reforma de los Vestuarios de Piscinas Municipales, campo de Fútbol del Quinto Centenario.”

Como partidas importantes en el capítulo de inversiones destaca la adquisición de vehículo para el servicio de obras, otro para jardines y finalmente adquisición de un nuevo camión de recogida de basuras y reposición de más del 60% de los contenedores de la Ciudad, señala la Sra. Alcaldesa.

Explica que se invierte también en la seguridad de los más pequeños renovando los parques más importantes de nuestra ciudad, y que quedaron pendientes en las anteriores legislaturas. Mención especial es la fuerte inversión que se prevé en el capítulo de seguridad y movilidad ciudadana por importe de 146.800€.

Continúa con los capítulos III y IX *“son capítulos totalmente técnicos y se refiere tanto a los intereses como a las amortizaciones de deuda.”* Afirma que este año, siguiendo la trayectoria que se inició en el año 2015, se ha ido reduciendo la deuda *“considerablemente”*, siendo cada vez más pequeñas estas partidas. La cuota de amortización de préstamos asciende a 117.000€ y los intereses a unos 30.700€.

Destaca el gran esfuerzo que se ha realizado en anteriores legislaturas gobernadas por el partido socialista, *“consiguiendo esta gran merma en la deuda”*.





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO (Zamora)**

“Esto significa que a 31 de diciembre de 2024 los préstamos concertados y vigentes ascendían a 583.000€, lo que supone respecto a nuestros capítulos de presupuestos y fondos reales un 7,25% de la deuda”. Recuerda que cuando el Partido Socialista llegó al Ayuntamiento, el límite estaba en más del 110%, más de 9 millones, por ello siguen con su trayectoria y ahora que se reafirman con este nivel de deuda pueden hacer este gran esfuerzo inversor y pedir este nuevo préstamo para atender de manera urgente a las necesidades que tienen en vehículos.

Finalmente, en cuanto a la nivelación presupuestaria, concluye que analizadas las bases y utilizada la evaluación de ingresos y la suficiencia de créditos para atender a las obligaciones previsibles, así como las operaciones de crédito previstas se deduce que hay una nivelación de presupuesto conforme a lo establecido en la legislación vigente. Reitera que el calificativo más importante de este presupuesto es *“social e inversor.”*

Toma la palabra la Sra. Portavoz del Grupo Municipal Zamora Si, D.^a María de la Calle Solares. Manifiesta que le hubiera gustado que hubieran traído unos presupuestos consensuados por todos los grupos políticos y con el voto por unanimidad como el año pasado. Asevera que la Sra. Alcaldesa en una reunión informal, les invitó a aportar ideas, *“pero sin un documento base es difícil hacerlo”*. Expone que le solicitó el capítulo IV y VI y se lo facilitaron un domingo por la noche y el plazo para aportar ideas finalizaba el lunes, por lo que no ha podido hacer ninguna aportación al respecto.

En cuanto a los presupuestos del ejercicio 2025, manifiesta que *“es un presupuesto que tiene sus luces pero también sus sombras.”*

Respecto a lo que califica como *“las luces,”* destaca la Sra. de la Calle que en el capítulo VI de Inversiones Reales se han incluido varias con las que está de acuerdo, entre las que destaca los 60.000€ para adquirir unos gigantones que son necesarios, inversión de 150.000€ en parques y jardines, vehículo para jardines y otro para obra que era necesario, la reparación de la calle empedrada y la costanilla de San Lorenzo, vestuarios del Quinto Centenario y la piscina de verano. Destaca que *“echa en falta”* la Avenida de Tagarabuena que sigue estando en muy mal estado, invertir algo en el edificio del mercado de abastos, *“ahora tenemos que esperar a ver si se cumple todo lo que aparece en este capítulo VI del presupuesto que asciende a 3.439.059,77€ y que no pase como el año anterior, cuyo capítulo estaba presupuestado en 3.420.532,78€ y en el estado de liquidación que se adjunta en este expediente nos indica que el remanente en este capítulo 2.337.586,04€”*. Explica que se presupuestó en inversiones casi 3.500.00€ y sólo se ha ejecutado poco más que 1.000.000€.

Prosigue su intervención la Sra. de la Calle analizando lo que define como *“las sombras del presupuesto”*, destaca el informe de la Sra. Interventora, en el que indica que *“no es obligatorio determinar el cumplimiento de la regla del gasto, sí que es recomendable por prudencia, pero que ella no lo ha podido hacer por falta de tiempo”*. Continúa refiriéndose a otro informe de la Sra. Interventora se habla *“de varios errores e incidencias en el capítulo I de los gastos y de la falta de tiempo para poder informarlo de una forma más exhaustiva por ello informa favorable pero condicionado a sus observaciones”*. Asegura que por este tema le preguntó a la Sra. Alcaldesa en la Comisión Informativa, pero le respondió que estas observaciones se debían a las





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO (Zamora)**

distintas interpretaciones que tienen. Afirma que le llama la atención las manifestaciones de la Sra. Interventora en sus informes, pese a las distintas interpretaciones.

Asevera que le llama la atención que en la Memoria de Alcaldía la Sra. Alcaldesa califique estos presupuestos como un proyecto para fomentar la cultura y el turismo, *“pero a mí los números no me salen.”* Destaca que la partida dedicada a la promoción turística sólo asciende a 5.000€ y la partida de publicidad institucional asciende a 115.000€, pregunta *“¿no sería mejor invertir las partidas?”*, *“para publicitar lo bien que el Equipo de Gobierno está gestionando este Ayuntamiento presupuestan los 115.000€.”* También hace referencia al hecho de que se indique que estos presupuestos fomentan la cultura, *“pero la partida de actividades culturales solo asciende a 25.000 € y la partida de otros gastos diversos de cultura asciende a 100.000 €.”*

Continúa exponiendo que otra partida que le llama la atención es la partida de gastos dedicada a los órganos de gobierno, *“si sumamos todas las partidas que la forman dan un resultado de 192.200€, es decir, es lo que van a invertir en su Equipo de Gobierno en dietas, locomoción, publicidad institucional y gastos diversos”*. Indica que en la Comisión Informativa ya les preguntó por la partida destinada a la seguridad vial por un importe de 5.000€, prevista para la instalación de cámaras en determinados puntos de Toro y respecto de las cuales le aseguraron que cumplían con todas las garantías legales, si bien advierte que también está presupuestado como un gasto el sistema de renting del control de tráfico que imagina que será lo mismo.

Hace referencia a que la partida dedicada a las fiestas de Navidad, Carnavales, Semana Santa, San Agustín y Vendimia asciende a 566.500€ a los que afirma tienen que sumar otros 30.000€ para el VinToro Rock y algunas otras más. *“Si se cumple este presupuesto, se gastarán más de medio millón de euros, pero me temo que van a hacer como en las legislaturas anteriores, que cuando veíamos la liquidación de los presupuestos, las cantidades que se dedicaban a las partidas de fiestas no tenían nada que ver con las presupuestadas inicialmente.”*

Se dirige a la Sra. Alcaldesa para reprocharle que ha aprendido de las legislaturas anteriores, cuando le recriminaban al Sr. del Bien, que dedicaba mucho a las fiestas y poco a las inversiones, y ahora ella lo que está haciendo es equilibrarlo y *“tapa un poco los excesos en las fiestas con inversiones que son necesarias, como la compra de vehículos, va aprendiendo de ello y va aplicando lo que la oposición le estuvo diciendo.”*

Para finalizar hace referencia al capítulo IV de gastos, en el que se recogen las transferencias corrientes, y en la Comisión Informativa la Sra. Alcaldesa manifestó que las subvenciones nominativas a las asociaciones se hacen en función de sus necesidades, pero en los presupuestos ha echado en falta la asociación de piragüismo. *“Algunas asociaciones se les aplican 1.200 € como a Cruz Roja, Asociación Española contra el cáncer, la del Alzheimer... y otras a las que se les aplican 500€ como la Asociación de Fibromialgia, Bambalinas, Tierras Llanas, Tío Babu, Antona García, sin tener en cuenta en ningún momento el criterio de necesidad, ni ser en la mayoría de los casos esta subvención acorde con las necesidades y proporcionado con las actividades que organizan”*. Por ello plantea *¿le han preguntado*





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO (Zamora)**

a todas las asociaciones qué necesidades tenía?. Hace referencia a un ruego que hizo hace un par de meses en un pleno, en el que manifestó que la Asociación Española contra el Cáncer es la única que paga IBI y basuras, por ser un local que no pertenece al Ayuntamiento, y les pidió que buscaran la solución técnica más adecuada para poder compensar esa situación . “Nada mejor hubiera sido que hubieran incluido en esta partida, en la subvención a la Asociación Española contra el Cáncer el impuesto de la basura y del IBI y así cubrir de verdad esas necesidades.”

Hace referencia a la subvención que ha mencionado anteriormente la Sra. Alcaldesa, para la cofradía de Jesús y Ánimas de la Campanilla que asciende a 8.000€ para la adquisición de un conqero, “no digo que no sea necesario”, pero plantea “¿le han preguntado al resto de Cofradías las necesidades que tienen para que el Ayuntamiento también les pueda dar esa subvención?”.

Concluye su intervención la Sra. de la Calle “teniendo en cuenta los claros y oscuros que veo en este presupuesto, pero también considerando que recogen las inversiones que son necesarias para todos, y teniendo en cuenta que lo importante para todos los que forman este Pleno, es mirar por el bien de Toro por encima de ideologías, por esa razón me voy a abstener en este punto.”

Toma la palabra el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Popular D. Rafael Jesús González Franco. Manifiesta que cuando entraron ellos en el Equipo de Gobierno se encontraron con una deuda total que excedía los 3, 5 millones y medio de euros, deuda con acreedores, cuenta 413 de 2.600.000€ más las correspondientes cuentas bancarias. Asevera que si hay que ponerse medallas, habría que ponerlas al Sr. Montoro que en el año 2011 publicó la Ley Orgánica de Estabilidad presupuestaria. Afirma que en aquel momento las deudas de las corporaciones locales excedían de 100 mil millones de euros, actualmente es de 8.000, el objetivo era que todo el dinero se tenía que gastar en reducir deuda y gracias a ello, se encuentran con una economía saneada “pero no gracias a su esfuerzo, sino gracias a los esfuerzos de la Administración Central.”

En cuanto a las inversiones, manifiesta que en el año 2024 ascendieron a 3.420.532,78€, más que este año. Expone que “los presupuestos tuvieron a bien aprobarlos en mayo y en octubre nos plantearon la moción de censura, en cinco meses ejecutamos lo que pudimos”, dado que hasta el mes de junio no tuvieron interventor asevera el Sr. González .

Continúa haciendo referencia a una cuestión “que ha pasado de soslayo y le llama poderosamente la atención. En el expediente consta un informe de la Sra. Interventora desfavorable a estos presupuestos, alegando que habiendo tenido más tiempo para revisar el proyecto de presupuestos se han detectado en el mismo, errores que imposibilitan su aprobación. Hay una diferencia de 2.013.000€ entre los ingresos y los gastos, si bien hay una nivelación presupuestaria, nada justifica aprobar el presupuesto con un superávit inicial si no hay un remanente de tesorería negativo y la liquidación del año 2024 aún no está aprobada.”

Asevera el Sr. González que en el informe también se recoge que no ha sido posible, por falta de tiempo, el calcular el techo de límite de gasto y concluye que en el capítulo I de Gastos, está infradotado de crédito, como ya se indicó en el primer





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO (Zamora)**

informe, quedan por presupuestar los mayores gastos que debe de soportar el Ayuntamiento.

Afirma que este informe de la Sra. Interventora ha estado a la vista de todos y es un informe desfavorable a la aprobación del presupuesto.

Prosigue afirmando que le llama la atención que en el año 2025, presupuesten en el capítulo I de Gastos 4.335.849€. *“El año pasado según el avance de la liquidación fue de 4.430.000,41€, es decir 100.000€ menos y se les ha olvidado un gran detalle que este año hay un aumento pactado en el Convenio Colectivo con los laborales del 9,8%. Hay un importe de 244.720€ que no está presupuestado, hay un aumento del 2,8% de los laborales 37.233€ que tampoco está presupuestado, hay un aumento de 100.000€ en órganos de gobierno, en los dos concejales liberados, hay un aumento aproximado de 200.000€ con los cinco nuevos puestos de trabajo, tres de agentes de la policía local, un inspector de rentas y un arquitecto técnico. En total hay una desviación de gastos de personal aproximadamente de 780.000€ que no están presupuestados, y hay que realizarlo, por lo que eso del principio de prudencia, le produce risa.”*

En cuanto a los ingresos, manifiesta el Sr. González que en la Comisión Informativa les pidió la documentación en base a la cual el Equipo de Gobierno valora que va a haber unos ingresos en el capítulo II de impuestos indirectos de 3.986.732€. Recuerda que el avance de la liquidación del ejercicio anterior *“les dice que solamente se recaudaron 1.258.501€, en la Comisión dijo que quedaba pendiente la licencia de primera ocupación y ahora dice que queda pendiente las licencias ambientales de las fotovoltaicas”*. Afirma el Sr. Concejales que las fotovoltaicas no están sometidas a licencias ambientales del Ayuntamiento de Toro sino a la evaluación de impacto ambiental. *“El final de obra al que se refiere es el ICIO, tampoco hay una licencia de primera ocupación pero si hay licencia de inicio de la actividad, que según la ordenanza se deduce de la liquidación del ICIO, es neutro, por lo que no produce ingreso alguno.”* El Sr. Concejales asevera que *“están falseando los ingresos, con la única finalidad que cumplir el principio de estabilidad presupuestaria, porque si no es por esta barbaridad de ingresos, no se cumple.”*

Pone de manifiesto el Sr. González que en el año 2020 se recaudaron 40.000€ por ICIOS, en el año 2021 se recaudaron 1.524.000€ que fue la eclosión de los huertos fotovoltaicos, en el año 2022 fueron de 943.000€, en el año 2023 fueron 694.000€, en el año 2024 fueron de 1.258.000€ y en el año 2025 *“ocurre el milagro con 4.000.000 € cuando no hay huertos fotovoltaicos en tramitación”*. Afirma que lo que va a ocurrir es que cuando se liquide el 2025, no se va a cubrir el principio de estabilidad presupuestaria, ni el principio de gasto, ni el ahorro neto negativo, con lo que supondrá que se apruebe un plan de estabilidad presupuestaria que *“encorsetará al Ayuntamiento de Toro en los próximos presupuestos, pero como la Sra. Alcaldesa ya no estará, pues el que venga detrás que apeche, esto no es ser un político”*.

Prosigue su intervención el Sr. Concejales haciendo referencia a las afirmaciones realizadas en relación con la cesión de terreno para el parque de bomberos cuando decían que ellos *“no regalaban suelo, con una cesión tan sencilla de un servicio público a un Administración Pública”*, y le reprocha que ahora va a descapitalizar el Ayuntamiento de Toro con unos presupuestos de venta de suelo rústico de *“trecentos y pico mil euros, esto es descapitalizar un Ayuntamiento y perder*





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO (Zamora)**

patrimonio, sobre todo cuando no se ve por ningún lado que el dinero que se va a ingresar por esas ventas vaya a inversiones, sino que irá a gastos corrientes."

Asevera que en la Comisión Informativa le llamó la atención que la Sra. Alcaldesa dijese que aunque tenía liquidez suficiente, iban a solicitar un préstamo de 550.000€, por lo que se pregunta "*¿si tenemos liquidez porque vamos a solicitar un préstamo?*".

Finalmente manifiesta que son unos presupuestos en los que "*se ocultan gastos, exageran ingresos, venden patrimonio y se endeudan, además existe un informe de la Sra. Interventora desfavorable a estos presupuestos*". Por todo ello afirma que el voto de su Grupo va a ser en contra porque hay un técnico que les está manifestando que es desfavorable, con errores graves en la elaboración del presupuesto.

Manifiesta que igual que en su momento, les dieron la oportunidad de hacer aportaciones y les pidieron la documentación necesaria para hacerlo, borrador del capítulo I al IX de ingresos y gastos, pero les hicieron caso omiso, tienen ahora la oportunidad si quieren no tratar este tema, de dejarlo encima de la mesa, hablar con los Técnicos y ajustar este presupuesto a la realidad, "*que es totalmente distinta de la que nos están vendiendo*". Concluye afirmando que "*son presupuestos que nos van a dar problemas a final de año, que no son sociales ni inversores.*"

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa. Manifiesta que dada las alusiones y "*mentiras*" que ha formulado el Sr. González, por la Sra. Secretaria se informe si hay algún informe de la Sra. Interventora en los términos a los que se ha referido el Sr. Gonzalez, pregunta "*si se ha emitido algún informe distinto al que todos los demás concejales tenemos en la mesa.*"

La Sra. Secretaria manifiesta que en el Expediente 2161/2024, en la carpeta informes de intervención, aparecen los informes a los que ha hecho referencia en el Dictamen, uno fechado el 20 de febrero de 2025, informe favorable condicionado a las observaciones emitidas y otro informe de reglas fiscales de aprobación del presupuesto de 2025 que está fechado también del 20 de febrero de 2025.

La Sra. Alcaldesa indica que entonces no hay ningún informe más.

El Sr. González afirma que existe otro informe de la Sra. Interventora y que está en la carpeta de convocaría del expediente del pleno.

La Sra. Alcaldesa manifiesta que ese informe puede estar en cualquier lugar fuera del expediente del presupuesto, objeto de debate.

A continuación procede a contestar a la Sra. de la Calle, agradeciendo su intervención "*sobre luces y sombras*". Explica que en la Comisión Informativa ya indicó las discrepancias que pueden existir entre los diferentes Técnicos, "*siempre el Departamento de Intervención se quejan en sus informes de que no ha habido tiempo, en el mismo expediente consta también el informe de la Sra. Secretaria y del Sr. Tesorero, con fecha de diciembre de 2024, que fue cuando se abrió el expediente del presupuesto.*"



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO (Zamora)**

En cuanto al fomento de la cultura y el turismo, asevera que la partida específica de promoción turística de 5.000€ se refiere exclusivamente a una participación que tenemos, si bien la partida de publicidad institucional se refiere a todas aquellas cantidades que se invierten en cualquiera de los medios de comunicación vigentes, poniendo por ejemplo ahora la fiesta de carnaval *“que ya ha tenido repercusión en todos los medios de comunicación y la seguirá teniendo”*, explica que va en esta partida porque los técnicos así lo han estipulado. *“Esta partida de publicidad institucional de 192.000€ está destinada a la promoción de turismo, cultura y de nuestra ciudad.”*

En cuanto a cultura, reitera lo mismo, *“el medio millón de euros que se dedica a los festejos y cultura, es difícil discernir si una actividad es cultural o festejo, por ello se hace este cajón desastre para incorporarlos, y se diferencia en festejo porque así nos lo obligan, a veces sobra de la partida de navidad y la necesitamos para la vendimia por eso utilizamos la vinculación dentro de cada capítulo.”*

Respecto al sistema de vigilancia y control, aclara que el renting solamente se refiere a las cámaras y al mantenimiento, mientras que todas las instalaciones necesarias para que las cámaras estén allí se hace a través de otras empresas y otras maquinarias que también necesita la policía como la emisora y aparatos para sincronizarse entre ellos, todas van en el mismo capítulo de seguridad ciudadana.

En relación a las asociaciones, manifiesta que han tratado de poner a todas. Unas se dirigen al Equipo de Gobierno directamente para pedirles, hay otras que no las quieren, y otras que según la Sra. del Calle pueden faltarles fondos por el trabajo que realizan. Afirma que ha tenido que levantar hoy un reparo de la Sra. Interventora referido a una actividad que ha realizado una asociación cultural *“y como no les llega, porque no pueden presupuestar, ni saber lo que necesitan dentro de las asociaciones, lo facturan al Ayuntamiento como un trabajo realizado en cualquier tipo de actividad, porque con la subvención no les llega. Es difícil prever a primeros de años las actividades que realizan cada una de las asociaciones.”*

Por lo que respecta a la asociación del cáncer, la Sra. Alcaldesa manifiesta que le han ofrecido, como al resto de asociaciones el traslado a un edificio municipal, *“pero ellas no lo querían, pero no hace ni 15 días les hemos ayudado para su campaña de Got Talent”*. Afirma que todo lo que les pide la Asociación y todas aquellas asociaciones destinadas a la prevención para la salud siempre tienen desde este Equipo de Gobierno el mayor apoyo posible.

La Sra. Alcaldesa procede a contestar al Sr. González. Hace referencia a que cuando entró el Sr. Gonzalez había una deuda de proveedores de 2 millones de euro y que lo primero que tuvieron que hacer es un reconocimiento extrajudicial de crédito para pagar esta deuda, al respecto afirma que esto fue consecuencia de que llevaban seis meses sin interventor y no se podía hacer pagos, *“ya que para poder pagar lo primero se tiene que fiscalizar la factura por el Sr. Interventor y el pago en el banco va con tres claveros: interventor, tesorero y Alcalde, que si no están, pues es imposible hacer el pago.”*

Afirma la Sra. Alcaldesa que en marzo de 2023, hay un documento dirigido al Sr. Alcalde de aquel momento, el Sr. Tomas del Bien Sánchez, del Tribunal de Cuentas, felicitándole por la consecución de las cuentas después de 15 años. Pone de





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO (Zamora)**

manifiesto que” *en noviembre de 2024, nada más entrar en el Gobierno de nuevo, aparece un escrito de la Junta de Castilla y León encargada de controlar las cuentas de cada Ayuntamiento, donde dice que llevamos primer, segundo y tercer trimestre incumpliendo con todo, siendo imposible cerrar el ejercicio 2024 con equilibrio presupuestario*”. Por ello afirma que no entiende que el Sr. González le amenace con que cuando ella liquide el ejercicio 2025 va a tener desequilibrio presupuestario. En el próximo mes veremos la liquidación del 2024 y veremos si ya no le obligan hacer el plan de estabilidad presupuestaria del que salieron hace unos años.

Respecto a las inversiones aclara que estamos hablando de la aprobación inicial del presupuesto, por ello no pueden hablar de los 3 millones después de, porque estamos con la inicial.

En cuanto al capítulo I de gastos manifiesta solo en el avance, sin hacer los ajustes correspondientes, *“sobra ya”*, en la liquidación que se nos presenta este año, bastante del capítulo de personal. Asevera que su experiencia en ejercicios anteriores, se hacían modificaciones presupuestarias a consecuencia del capítulo de personal, porque es costumbre dotar el máximo posible el capítulo de personal, ya que ha habido épocas en las que se hacían modificaciones presupuestarias porque este capítulo estaba superdotado, por ello se ha hecho un ajuste teniendo en cuenta estos temas.

Interviene la Sra. de la Calle. Manifiesta que la Sra. Alcadesa *“tiene la capacidad de vendernos sus presupuestos”*, igual que cualquier punto del orden del día dándole la *“vuelta a la tortilla”*. Se remite a los años anteriores, cuando estaba el Sr. del Bien y ella era Concejala de Economía, cuando el presupuesto que les presentaban en cuanto a fiestas no tenía nada que ver con la liquidación que luego nos traía. Existe la vinculación de partidas y *“el presupuesto nunca quedaba como estaba inicialmente, se movía para todos los lados, pero siempre a favor de lo que ustedes fomentaban.”*

Respecto de lo que ha comentado de las asociaciones, entiende que se cubren las necesidades, tiene ahí el expediente de la Cofradía del Cristo del Amparo que quedó sobre la mesa hace unos meses, cuando ellos lo llevan solicitando ya años, y aún siguen esperando, por eso afirma no sabe si se ha escuchado bien a todas las asociaciones y cofradías.

Finalmente solicita que le aclaren el tema del informe de la Sra. Interventora. *“Me niego a venir a un pleno, en el que dentro de un expediente o fuera de él, o si se incluye algo después de la Comisión Informativa, se de a conocer al resto de concejales.”* Afirma que ella no ha tenido a disposición este informe y le parece que si esto ha ocurrido y se ha incorporado, le parece una falta de respeto para el resto de concejales.

Interviene el Sr. González. Manifiesta que el informe de la Sra. Interventora está unido a la carpeta de convocatoria de este pleno de fecha 26 de febrero.

La Sra. de la Calle manifiesta al respecto que en el expediente de la convocatoria *“puede haber veinte mil cosas, el expediente del presupuesto es para algo.”*





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO (Zamora)**

El Sr. González afirma que igual que ha accedido él puede acceder cualquier persona. *“El informe desfavorable está en esa carpeta.”*

La Sra. de la Calle pide que se le aclare si ese informe forma parte del expediente o no.

La Sra. Alcaldesa hace referencia a la ley que dice que una vez que un expediente se introduce en el orden del día de una convocatoria pública de un pleno, el expediente queda automáticamente cerrado y no se puede incorporar nada de forma posterior. *“Si lo ha introducido la Sra. Interventora, ha cometido una irregularidad que tendrá sus consecuencias cuando se tengan que aplicar.”* Le da la razón a la Sra. de la Calle, *“porque nadie puede meter nada en un expediente que ya está cerrado, convocado y dictaminado.”*

El Sr. González insiste en que quiere quedar claro que ese informe está ahí, que no ha sido introducido por él, que él se lo ha descargado del programa y que este expediente se conocía y si no se conocía es porque no se ha accedido al expediente.

La Sra. Alcaldesa le pide que no confunda expediente con convocatoria, reiterándolo en sucesivas ocasiones. Afirma que el expediente está cerrado.

El Sr. González insiste en que este expediente está y el informe es desfavorable. Por ello se va a oponer en este punto y si no pide que lo dejen fuera y aclaren esta circunstancia.

La Sra. de la Calle solicite que sea la Sra. Secretaria la que lo aclare , asevera que *“ella no va a mirar en la convocatoria quien recoge y quien no recoge la convocatoria, porque esto es lo que aparece en esa carpeta de convocatoria”*.

El Sr. González manifiesta que él tampoco sabe quién lo recoge y quién no. Afirma que él lo ha visto y se lo ha descargado.

La Sra. de la Calle plantea lo siguiente *“no será que a él se lo han dicho y a los demás no,”* porque considera que *“es muy raro que en una carpeta en la que están las notificaciones de la convocatoria aparezca el informe de la Sra. Interventora.”*

El Sr. González manifiesta que a él no le ha informado nadie de ello.

La Sra. de la Calle reitera que sea la Sra. Secretaria la que se manifieste al respecto.

Toma la palabra la Sra. Secretaria para aclarar la operatividad de los expedientes que van a los órganos colegiados. Al respecto manifiesta que una vez que se convoca la Comisión Informativa, con el mecanismo que tenemos actualmente del programa de Gestiona, *“el expediente que vaya a esa Comisión, queda automáticamente bloqueado, de manera que nadie puede en ese expediente introducir o sacar documentos”*. Aclara que con anterioridad a disponer de la herramienta de trabajo Gestiona, se facilitaba a secretaría la carpeta con el expediente en cuestión que figuraba en la convocatoria y se hacía una certificación en Secretaría acreditativa de los documentos que lo integraban para garantizar que nadie pudiera incorporar ni extraer ningún documentos del expediente,” pero esto a día de hoy, lo facilita la



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO (Zamora)**

aplicación Gestiona que garantiza la inalterabilidad del expediente bloqueándolo automáticamente una vez que se convoca la Comisión o el pleno. Prosigue indicando que *“este informe que desconocíamos no está en el expediente del presupuesto porque no se puede alterar ese expediente, precisamente para garantizar que todos los concejales tienen conocimiento de esa documentación que lo integra”*.

Aclara la Sra. Secretaria que revisando el expediente de la convocatoria de sesión plenaria, *“que este no se bloquea”, pues efectivamente, entre los justificantes de recepción en sede electrónica de las notificaciones de dicha convocatoria aparece el informe de intervención fechado el día 27 de febrero, posteriormente a la celebración de la Comisión Informativa, pero no en el expediente del presupuesto, porque en ese expediente solamente obran los informes que le he referido anteriormente.”*

La Sra. de la Calle solicita que ya que se lo ha aclarado la Sra. Secretaria, conforme al ordenamiento jurídico, explique el valor que tiene un informe de una interventora o cualquier técnico de este Ayuntamiento, realizado con fecha posterior a la Comisión Informativa.

La Sra. Secretaria manifiesta que simplemente no forma parte del expediente que los Sres. Concejales conocieron en la Comisión , no puede decirles el valor, simplemente que este documento no obraba en el expediente del presupuesto que fue dictaminado por la Comisión ni en el que existía cuando se convocó el Pleno ,porque se ha emitido con posterioridad.

Sometido el asunto a votación por la presidencia, encontrándose presentes doce de los trece miembros que de derecho componen el Pleno de la Corporación, es aprobada por **8 votos a favor** (3 del Grupo Municipal Nos Movemos por Toro, 4 del Grupo Municipal Socialista, 1 concejal no adscrito D. Javier Gómez Valdespina), **3 en contra** (del Grupo Municipal Popular) y **1 abstención** (del Grupo Municipal Zamora Si) convirtiéndose en Acuerdo Corporativo, en los siguientes términos:

ACUERDO

“PRIMERO.- *Aprobar inicialmente el Presupuesto general del Ayuntamiento de Toro para el ejercicio económico 2025, junto con sus Bases de Ejecución, conforme al siguiente resumen por capítulos:*

RESUMEN DE INGRESOS

CAPÍTULOS	IMPORTE
Capítulo 1: Impuestos Directos	4.037.978,28
Capítulo 2: Impuestos Indirectos	3.986.732,26
Capítulo 3: Tasas y Otros Ingresos	1.885.697,40
Capítulo 4: Transferencias Corrientes	2.230.977,77
Capítulo 5: Ingresos Patrimoniales	42.002,00
Capítulo 6: Enajenación de Inversiones	308.500,00
Capítulo 7: Transferencias de Capital	571.413,39



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO (Zamora)**

Capítulo 8: Activos Financieros	0,00
Capítulo 9: Pasivos Financieros	550.000,00
TOTAL	13.613.301,10

RESUMEN DE GASTOS

CAPÍTULOS	IMPORTE
Capítulo 1: Gastos de Personal	4.335.849,27
Capítulo 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	3.096.099,77
Capítulo 3: Gastos Financieros	30.690,77
Capítulo 4: Transferencias Corrientes	568.280,00
Capítulo 5: Fondo de Contingencia	30.000,00
Capítulo 6: Inversiones Reales	3.439.059,77
Capítulo 7: Transferencias de Capital	0,00
Capítulo 8: Activos Financieros	0,00
Capítulo 9: Pasivos Financieros	117.075,92
TOTAL	11.617.055,50

SEGUNDO.- Aprobar inicialmente la plantilla de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y personal eventual.

TERCERO.- Exponer al público el Presupuesto general, las Bases de Ejecución y plantilla de personal aprobados, por un plazo de quince días, mediante la inserción de anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverla

CUARTO.- El presupuesto general, definitivamente aprobado, será insertado en el Boletín Oficial de la provincia, resumido por capítulos.

QUINTO.- Remitir copia del presupuesto general a la Administración del Estado, así como, al órgano competente de la Comunidad Autónoma."

5º.- MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA N.º 25 , REGULADORA DE LA INSTALACIÓN DE ELEMENTOS VINCULADOS A ESTABLECIMIENTOS HOSTELEROS Y OTROS ASIMILABLES DE LA CIUDAD DE TORO. (EXPEDIENTE 340/2025).





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO (Zamora)**

De conformidad con lo prevenido en el artículo 93 del ROF, se da lectura por la Sra. Secretaria a la propuesta de acuerdo dictaminada en la Comisión Informativa de Gobierno y Gestión Económica, de Obras, Urbanismo, Medio Ambiente, Seguridad Ciudadana y Protección Civil, en sesión ordinaria de fecha 25 de febrero de 2025 que seguidamente se transcribe:

“A la vista de la propuesta de modificación de la Ordenanza N.º 25 REGULADORA DE LA INSTALACIÓN DE ELEMENTOS VINCULADOS A ESTABLECIMIENTOS HOSTELEROS Y OTROS ASIMILABLES DE LA CIUDAD DE TORO, aprobada mediante acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada con fecha 05/08/2022, elevado a definitivo y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora n.º 116, de 5 de octubre de 2022, suscrita por la Alcaldía con fecha 19/02/2025.

Visto el informe jurídico emitido con fecha 19/02/2025.

*Sometido el asunto a votación por la Presidencia, la Comisión Informativa de Gobierno y Gestión Económica, de Obras, Urbanismo, Medio Ambiente, Seguridad Ciudadana y Protección Civil dictamina favorablemente el asunto el asunto, **con 7 votos a favor** (2 del Grupo Municipal Socialista, 2 del grupo municipal Nos Movemos por Toro, 2 del Grupo Municipal Popular y 1 del concejal no adscrito D. Javier Gómez Valdespina) y **1 abstención** (1 del grupo municipal Zamora Sí), proponiendo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente, **ACUERDO:***

PRIMERO.- *Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza N.º 25 REGULADORA DE LA INSTALACIÓN DE ELEMENTOS VINCULADOS A ESTABLECIMIENTOS HOSTELEROS Y OTROS ASIMILABLES DE LA CIUDAD DE TORO en los siguientes términos:*

ART. 10, APARTADO d)

Queda excluido del ámbito de aplicación de la presente Ordenanza lo relativo a:

d) La instalación de estructuras fijas para terrazas cerradas, por su carácter permanente, constituye un uso privativo del dominio público, que estará sujeto a concesión administrativa, otorgándose previa licitación.

No tendrán la consideración de estructura fija de carácter permanente, las instalaciones fácilmente desmontables, que pueden ser retiradas en cualquier momento, y que precisen obras puntuales de cimentación, constituidas por módulos, sin elaboración de materiales de obra ni empleo de soldaduras, pudiendo ser levantadas sin demolición y siendo el conjunto de sus elementos fácilmente transportables.

No se autorizará la instalación de este tipo de estructuras, ni con carácter provisional ni permanente, para terrazas emplazadas en el Casco Histórico.

ART.17.- CAMBIO DE TITULARIDAD DE LA LICENCIA

El cambio de titularidad o transmisión de las licencias/autorizaciones demaniales reguladas en la ordenanza está vinculado al cambio de titularidad del establecimiento al que son accesorias.





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO (Zamora)**

El cambio de titularidad de la autorización demanial únicamente implica una modificación en el sujeto titular de la misma, sin alterarse por este trámite las condiciones de la autorización preexiste para cuya modificación habrá de estarse a lo dispuesto en el art. 5 de la presente ordenanza.

El cambio de titularidad se formalizará mediante la realización de una comunicación previa al Excmo. Ayuntamiento de Toro, en modelo normalizado, acompañada de la documentación establecida en el art. 12 de la presente ordenanza.

SEGUNDO.- *Someter el expediente a información pública por un plazo de treinta días mediante inserción anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web para que los interesados puedan examinarlo y presentar cuantas reclamaciones estimen oportunas.*

Finalizado el periodo de exposición pública y en el supuesto de no presentarse reclamaciones durante el mismo, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

TERCERO.- *Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto”.*

Toma la palabra la Sra. Concejala de Urbanismo D.^a Ruth Martín Alonso. Manifiesta que esta modificación de la ordenanza nº 25, *Reguladora de la instalación de elementos vinculados a establecimientos hosteleros*, se realiza para, entre otras cosas, facilitar a los técnicos su interpretación a la hora de informar las solicitudes de terrazas que se presentan. Se habían planteado algunas discrepancias y dudas en la consideración de algunos de los elementos que se pretenden colocar, los ya colocados y también en los cambios de titularidad de las terrazas existentes.

La aclaración es sobre lo que se entiende como “estructura fija de carácter permanente”, puesto que estos elementos no están sujetos a esta ordenanza, ya que estas estructuras, como hemos escuchado en el dictamen, son *usos privativos de un dominio público* y la administración puede concederlo, pero mediante una licitación.

“Pues bien, después de leer jurisprudencia al respecto, añadimos un párrafo en el Art. 10, apartado D, en el que se explica que las instalaciones fácilmente desmontables, a las que se refiere esta ordenanza, son aquellas que, aunque puedan ser modulares, tanto en suelo o con cortavientos laterales, incluso con pequeños anclajes al pavimento, el desmontaje no suponga obras de demolición y puedan transportarse todos sus elementos sin mayor complicación. Estas estructuras son un “uso común especial” y la autorización administrativa sí se da a través de licencia.”

Prosigue indicando que a pesar de ello, e igual que ocurre en otros municipios con Conjunto Histórico declarado, o por deseo expreso de su corporación, añadimos, además, que estos elementos cerrados, tanto los provisionales como los permanentes, no podrán instalarse dentro del Casco Histórico, y, además, evitamos que estas





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO (Zamora)**

solicitudes tengan que ser enviadas constantemente a la Comisión Territorial de Patrimonio.

Respecto a la inclusión de un nuevo artículo, el 17, aclara que se refiere al cambio de titularidad, *“si una terraza ya tiene licencia no se van a pedir de nuevo todos los documentos para una nueva autorización, sólo se realizará una comunicación al Ayuntamiento donde figuren los datos de los titulares implicados.”*

Esta modificación implica que hay que revisar las referencias a los artículos 17 y siguientes de toda la ordenanza no sólo reenumerar el articulado.

Esta propuesta, como queda explicado en el informe jurídico, no tiene impacto importante en la actividad económica y además regula aspectos parciales la ordenanza existente y por eso se ha omitido la consulta previa, lo que no elimina que después de esta aprobación inicial se exponga al público durante 30 días por si algún interesado quiere hacer algún tipo de sugerencia concluye la Sra. Concejala.

Sometido el asunto a votación por la presidencia, encontrándose presentes doce de los trece miembros que de derecho componen el Pleno de la Corporación, es aprobada por **unanimidad de todos sus miembros** (3 del Grupo Municipal Nos Movemos por Toro, 4 del Grupo Municipal Socialista, 1 del concejal no adscrito D. Javier Gómez Valdespina, 3 del Grupo Municipal Popular y 1 del Grupo Municipal Zamora Si), convirtiéndose en Acuerdo Corporativo, en los siguientes términos:

ACUERDO

“PRIMERO.- *Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza N.º 25 REGULADORA DE LA INSTALACIÓN DE ELEMENTOS VINCULADOS A ESTABLECIMIENTOS HOSTELEROS Y OTROS ASIMILABLES DE LA CIUDAD DE TORO en los siguientes términos:*

ART. 10, APARTADO d)

Queda excluido del ámbito de aplicación de la presente Ordenanza lo relativo a:

d) La instalación de estructuras fijas para terrazas cerradas, por su carácter permanente, constituye un uso privativo del dominio público, que estará sujeto a concesión administrativa, otorgándose previa licitación.

No tendrán la consideración de estructura fija de carácter permanente, las instalaciones fácilmente desmontables, que pueden ser retiradas en cualquier momento, y que precisen obras puntuales de cimentación, constituidas por módulos, sin elaboración de materiales de obra ni empleo de soldaduras, pudiendo ser levantadas sin demolición y siendo el conjunto de sus elementos fácilmente transportables.

No se autorizará la instalación de este tipo de estructuras, ni con carácter provisional ni permanente, para terrazas emplazadas en el Casco Histórico.





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO (Zamora)

ART.17.- CAMBIO DE TITULARIDAD DE LA LICENCIA

El cambio de titularidad o transmisión de las licencias/autorizaciones demaniales reguladas en la ordenanza está vinculado al cambio de titularidad del establecimiento al que son accesorias.

El cambio de titularidad de la autorización demanial únicamente implica una modificación en el sujeto titular de la misma, sin alterarse por este trámite las condiciones de la autorización preexiste para cuya modificación habrá de estarse a lo dispuesto en el art. 5 de la presente ordenanza.

El cambio de titularidad se formalizará mediante la realización de una comunicación previa al Excmo. Ayuntamiento de Toro, en modelo normalizado, acompañada de la documentación establecida en el art. 12 de la presente ordenanza.

SEGUNDO.- *Someter el expediente a información pública por un plazo de treinta días mediante inserción anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web para que los interesados puedan examinarlo y presentar cuantas reclamaciones estimen oportunas.*

Finalizado el periodo de exposición pública y en el supuesto de no presentarse reclamaciones durante el mismo, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

TERCERO.- *Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto”.*

6º.- RECTIFICACIÓN DEL ACUERDO DE PLENO DE FECHA 29 DE NOVIEMBRE DE 2024 EN RELACIÓN CON EL NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL EN LA FUNDACIÓN GONZÁLEZ ALLENDE.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 93 del ROF, se da lectura por la Sra. Secretaria a la propuesta de acuerdo dictaminada en la Comisión Informativa de Gobierno y Gestión Económica, de Obras, Urbanismo, Medio Ambiente, Seguridad Ciudadana y Protección Civil, en sesión ordinaria de fecha 25 de febrero de 2025 que seguidamente se transcribe:

“El Pleno de la Corporación en sesión celebrada con fecha 29/11/2024 adoptó acuerdo de nombramiento de representantes del Ayuntamiento de Toro en diversos órganos colegiados, entre otros, en la Fundación González Allende.

Analizados los estatutos de la citada fundación se advierte que la fórmula de acuerdo adoptada contraviene lo disciplinado en los mismos, toda vez que la competencia para el nombramiento de miembros (patronos) del órgano de gobierno de la fundación, el patronato, no se encuentra residenciada en el Pleno de la Corporación Municipal sino en el propio patronato, siendo la función del Ayuntamiento la de proponer no nombrar, un candidato de entre los corporativos que lo integran.





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO (Zamora)

Visto que el Título Tercero de los estatutos de la Fundación González Allende regula el "Gobierno de la fundación", en su artículo 12 relativo a la "Composición del patronato" previene lo siguiente:

"De conformidad con lo establecido por la Ley 30/94, de 24 de noviembre, el patronato estará compuesto por un mínimo de tres miembros y por un máximo de siete, número este preciso para el buen funcionamiento del mismo, considerados la variedad de fines y actividades de la Fundación. Serán elegidos a título personal en función de su idoneidad. Uno de ellos será propuesto por la Corporación Municipal de Toro en sesión plenaria de la misma"

Visto así mismo lo dispuesto en el art. 13 de los referidos estatutos, en relación a la duración del mandato de los patronos dispone:

"Los patronos desempeñarán sus cargos durante un período de siete años, finalizado el cual pueden ser reelegidos un número indeterminado de veces; el propuesto por el Excmo. Ayuntamiento tendrá un mandato limitado al tiempo en el que se mantenga sin alteraciones la Corporación que lo presentó."

Sometido el asunto a votación por la Presidencia, la Comisión Informativa de Gobierno y Gestión Económica, de Obras, Urbanismo, Medio Ambiente, Seguridad Ciudadana y Protección Civil dictamina favorablemente el asunto, **con 8 votos a favor** (2 del Grupo Municipal Socialista, 2 del grupo municipal Nos Movemos por Toro, 2 del Grupo Municipal Popular, 1 del Grupo Municipal Futuro y 1 del concejal no adscrito D. Javier Gómez Valdespina), proponiendo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente, **ACUERDO:**

PRIMERO.- Proponer como candidato para ser elegido como miembro del patronato de la Fundación González Allende, en cumplimiento de lo disciplinado en el art. 12 de los estatutos de la citada fundación, al concejal del Ayuntamiento de Toro D. Javier López Calero.

SEGUNDO.- Dar traslado de la propuesta de nombramiento a la Fundación González Allende."

Toma la palabra el Sr. Concejal de Cultura D. Javier López Calero. Manifiesta que por indicación del D. José Navarro Talegón y del Patronato de la Fundación González Allende, el Pleno propone un Patrono y es la Fundación la que lo acepta, por tanto, como es una propuesta no cabe, como se hacía en otras ocasiones, nombrar un Patrono y además un sustituto. "Simplemente, el Pleno propone, vota un candidato, que en este caso soy yo, por el ser el Concejal de Cultura, nosotros lo votamos y luego ellos tienen que ratificarlo". El Sr. Concejal indica que como solicitaron copia de los estatutos en la Comisión Informativa, pues se entrega copia en papel de los estatutos al Grupo Municipal Popular y al Grupo Municipal Zamora Sí.

Toma la palabra la Sra. Portavoz del Grupo Municipal Zamora Si D.^a María de la Calle Solares. Manifiesta que no iba a intervenir este punto, pero dado de que va a ser el Sr. López Calero el que va a formar parte del Patronato y ya se ha reunido con el D. José Navarro Talegón, le invita a que reflexionen sobre el ruego que llevo hace





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO (Zamora)**

dos plenos sobre el extintor que hay en la Casa de la Cultura en la exposición permanente de los bienes de la Fundación González Allende.

Sometido el asunto a votación por la presidencia, encontrándose presentes doce de los trece miembros que de derecho componen el Pleno de la Corporación, es aprobada por **unanimidad de todos sus miembros** (3 del Grupo Municipal Nos Movemos por Toro, 4 del Grupo Municipal Socialista, 1 del concejal no adscrito D. Javier Gómez Valdespina, 3 del Grupo Municipal Popular y 1 del Grupo Municipal Zamora Si), convirtiéndose en Acuerdo Corporativo, en los siguientes términos:

ACUERDO

“PRIMERO.- Proponer como candidato para ser elegido como miembro del patronato de la Fundación González Allende, en cumplimiento de lo disciplinado en el art. 12 de los estatutos de la citada fundación, al concejal del Ayuntamiento de Toro D. Javier López Calero.

SEGUNDO.- Dar traslado de la propuesta de nombramiento a la Fundación González Allende”.

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa, para proponer la inclusión de un nuevo asunto en el orden del día de la sesión. Explica que en la Comisión Informativa que se celebró para la preparación de este Pleno, se avisó de que el lunes (día 24 de febrero de 2025) le habían llamado de la Fundación Fondos para la firma de la escritura pública de la Venta, Cesión, Convenio del Teatro Latorre. Después de celebrada la Comisión, se propone por parte del Notario que va a efectuar dichas escrituras, que además de la representación era conveniente que el Convenio con Fondos, para la adquisición del Teatro Latorre, fuera aprobado y ratificado por el Pleno. Como ya estaba convocada y dictaminada la Comisión, ayer en la reunión de la Junta de Portavoces, se propuso, para no demorar más este asunto, que la Sra. Alcaldesa les enviara el convenio, tanto al Grupo Municipal Popular, que ellos ya lo tenían porque inicialmente lo había firmado el Sr. Rafael González Franco, como al Grupo Municipal Zamora Sí, porque la Sra. de la Calle lo desconocía. Para evitar discriminaciones se adjuntó en ese momento, y lo único que se ha hecho es una propuesta de acuerdo, que procederá a leer la Sra. Secretaria.” *Pero primero hay que aprobar la incorporación de este asunto al orden del día, porque no se puede modificar, una vez dictaminada la Comisión, y hay que incluirlo por votación del Pleno.*”

Toma la palabra el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Popular D. Rafael González Franco, para manifestar en base a que artículo del reglamento se introduce este punto en el orden del día.

Interviene la Sra. Secretaría para aclarar que se puede introducir en base al artículo 82 del ROF que determina que *“Por razones de urgencia debidamente motivada, podrá incluir en el orden del día, a iniciativa propia o propuesta de alguno de los portavoces, asuntos que no hayan sido previamente informados por la respectiva*





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO (Zamora)**

Comisión Informativa, pero en este supuesto no podrá adoptarse acuerdo alguno sobre estos asuntos sin que el Pleno ratifique su inclusión en el orden del día.”

Interviene el Sr. González preguntando *“si este asunto no tenía que haber venido en la convocatoria, es decir, si la posibilidad de introducir un asunto que no venga, se debe introducir primero en el orden del día y luego votar.”*

Asevera la Sra. Secretaria que no figura en el orden de día , *“porque no sabemos si lo van a introducir, es una propuesta que se hace aquí.”*

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa reitera que la urgencia está motivada, porque *“en principio no se dijo que tenía que ir con acuerdo de Pleno, y usted firmó su convenio inicialmente, y yo lo único que he hecho es quedar en concreto con la Notaría correspondiente, que me llama ayer por la mañana, por lo tanto, no se podía introducir en el orden del día, y por eso estamos justificando la urgencia, y en base al artículo que le ha leído la Sra. Secretaria se propone la inclusión en el orden del día”.*

Interviene el Sr. González planteando *“no es un gasto plurianual, que requiere algo más, que nos vamos a diez años, se cambian los porcentajes, artículo 174 de la Ley de Haciendas Locales dice que es factible pero hay que seguir unos trámites, porque estamos cambiando los coeficientes, los plazos, la duración del mismo, creo que esto no se puede introducir de esta manera. Hay que abrir un expediente con un compromiso de gasto plurianual para recoger estas figuras. Porque la Ley establece que lo máximo que podemos dilatarlo son cuatro años, nos vamos a diez, nos establece unos porcentajes respecto al primer pago, lo estamos cambiando. Yo no digo que no, pero esto tendrá que ir a Pleno, y en el Pleno acordar estas modificaciones como gasto plurianual. Y luego en los presupuestos introducís el Plan de Inversiones Plurianual, pero es que falta todo.”*

La Sra. Presidenta somete a votación la inclusión de este asunto en el orden del día y que el Sr. González Franco tiene la decisión de votar a favor o en contra.

Sometido a votación la inclusión de este asunto en el orden del día por la presidencia, encontrándose presentes doce de los trece miembros que de derecho componen el Pleno de la Corporación, es aprobada su inclusión por unanimidad de todos sus miembros (3 del Grupo Municipal Nos Movemos por Toro, 4 del Grupo Municipal Socialista, 1 concejal no adscrito D. Javier Gómez Valdespina, 1 del Grupo Municipal Zamora Si y 3 del Grupo Municipal Popular).

AUTORIZACIÓN Y RATIFICACIÓN DEL CONVENIO PARA LA ADQUISICIÓN DEL BIEN INMUEBLE TEATRO LATORRE.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 93 del ROF, se da lectura por la Sra. Secretaria a la propuesta de acuerdo que seguidamente se transcribe:





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO (Zamora)**

“El Ayuntamiento de Toro es copropietario junto con la FUNDACIÓN OBRA SOCIAL DE CASTILLA Y LEÓN (FUNDOS) del 50% proindiviso del “Teatro Latorre”, inmueble de carácter patrimonial ubicado en la Plaza de San Francisco, 14, de la localidad de Toro declarado, mediante a Acuerdo 89/2008, de 28 de agosto, de la Junta de Castilla y León, se declara el Teatro Latorre en Toro (Zamora), Bien de Interés Cultural con la categoría de monumento.

Resulta de gran interés para esta administración proceder a la adquisición de la parte del inmueble en manos de FUNDOS, dada la relevancia y el interés social que reviste para el municipio el citado inmueble y en aras de poder acceder a líneas de financiación pública que nos permitan invertir en el MISMO.

La Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas previene la posibilidad de adquirir directamente inmuebles entre otros supuestos, cuando se adquiriera a un copropietario una cuota de un bien, en caso de condominio como en el supuesto que nos ocupa.

Dado el carácter de Bien de Interés Cultural del inmueble, y de conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda, punto 10, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, compete al Pleno de la Corporación la adquisición del inmueble.

Analizada la documentación que obra en el expediente administrativo se advierte que si bien consta al existencia de un convenio de colaboración suscrito entre el Ayuntamiento de Toro y FUNDOS, en el que entre otras cuestiones, se establece en su cláusula segunda un compromiso de compra del Teatro Latorre, no figura ningún otro documento, informe o trámite realizado por parte de esta administración.

A los efectos de subsanar las deficiencias existentes en el expediente y poder elevar a escritura pública la adquisición del Teatro Latorre, acto previsto para el próximo lunes 3 de marzo, al amparo de lo prevenido en el artículo 52 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas.

ACUERDO

PRIMERO.- Autorizar la adquisición de la parte del inmueble Teatro Latorre de la que es copropietaria la fundación FUNDOS, por importe de 168.214,57 € CIENTO SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CATORCE EUROS CON CINCUENTA Y SIETE CÉNTIMOS DE EURO.

SEGUNDO.- Ratificar el convenio de colaboración suscrito entre el Ayuntamiento de Toro y la fundación FUNDOS, con fecha 20/11/2024.

TERCERO.- Convalidar los actos previamente realizados, subsanando cuantos defectos o vicios hayan podido incurrir.

CUARTO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para la realización de cuantos trámites sean pertinentes para la formalización de la adquisición del inmueble Teatro Latorre”.





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO (Zamora)**

Toma la palabra el Sr. González, manifiesta que está planteando una cuestión muy sencilla que puede dar lugar a problemas de futuro o una posible nulidad. Se está cambiando el artículo 177 de la Ley de Haciendas Locales que permite que un Ayuntamiento haga una inversión a cuatro años vista con unos porcentajes de pago de cada uno de los años. Pero el apartado 5 dice, en casos excepcionales, el Pleno de la Corporación podrá aumentar el número de anualidades, así como elevar los porcentajes a los que se refiere el apartado 3 de este artículo. Recalca la necesidad de hacerlo como marca la ley, para evitar una posible nulidad en el futuro, *“llevar a Pleno la modificación de como adquirirlo, porcentajes de diez años, cada año el porcentaje, es competencia del Pleno, todos estamos de acuerdo en adquirir el teatro Carlos Latorre.”*

Pregunta si se ha declarado la nulidad del anterior convenio que firmo él, porque ahora hay dos convenios, a ver cuál de los dos es válido. Asevera que no tienen problema en facultar a la Sra. Alcaldesa para la firma, pero insiste en hacer las cosas bien siguiendo los trámites que la ley marca, *“que se va adquirir el teatro Carlos Latorre, un bien emblemático, pero pide que se cumpla la legalidad, aunque nos retrasemos una semana en ello.”*

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa, para manifestar que no hay ninguna diferencia entre el convenio firmado por el Sr. González y el que ha firmado ella.

El Sr. González contesta que si la hay, que él no autorizó a que el teatro se pasará a llamar Teatro Fundo Latorre.

La Sra. Alcaldesa responde que a este expediente han tenido acceso todos los técnicos municipales, y no han querido emitir informe sobre ese convenio. Recalca que la ley se está cumpliendo.

Sometido el asunto a votación por la presidencia, encontrándose presentes doce de los trece miembros que de derecho componen el Pleno de la Corporación, es aprobada por **9 votos a favor** (3 del Grupo Municipal Nos Movemos por Toro, 4 del Grupo Municipal Socialista, 1 concejal no adscrito D. Javier Gómez Valdespina, y 1 del Grupo Municipal Zamora Si), y **3 abstenciones** del Grupo Municipal Popular, convirtiéndose en Acuerdo Corporativo, en los siguientes términos:

ACUERDO

“PRIMERO.- Autorizar la adquisición de la parte del inmueble Teatro Latorre de la que es copropietaria la fundación FUNDOS, por importe de 168.214,57 € CIENTO SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CATORCE EUROS CON CINCUENTA Y SIETE CÉNTIMOS DE EURO.

SEGUNDO.- Ratificar el convenio de colaboración suscrito entre el Ayuntamiento de Toro y la fundación FUNDOS, con fecha 20/11/2024.





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO (Zamora)

TERCERO.- Convalidar los actos previamente realizados, subsanando cuantos defectos o vicios hayan podido incurrir.

CUARTO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para la realización de cuantos trámites sean pertinentes para la formalización de la adquisición del inmueble Teatro Latorre”.

7º.- MOCIONES DE URGENCIA.

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa-Presidenta para manifestar que le consta que se ha presentado una moción de urgencia, suscrita por todos los Grupo Políticos. Cede la palabra al Sr. Portavoz del Grupo Municipal Socialista para exponer la moción.

Toma la palabra el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Socialista D. Carlos Rodríguez Casares para defender la urgencia de la moción. Manifiesta que el Patronato de Turismo en el mes de octubre giró un comunicado a los Ayuntamientos de la provincia con el siguiente mensaje: *“El Patronato Provincial de Turismo conocedor de la importancia y, poca contaminación lumínica de los cielos zamoranos con el objetivo de dar a conocer un patrimonio hasta ahora desconocido, ha iniciado los trámites para que Zamora sea declarada Reserva Starlight. Dicha certificación supone un compromiso para la defensa de la calidad del cielo, el acceso a la luz de las estrellas y convertir el cielo zamorano en un nuevo producto turístico, siendo una oferta desestacionalizadora y sostenible. El astroturismo tiene un impacto positivo en el medio ambiente, siendo un recurso para promocionar territorios con menos posibilidades que encuentra en el turismo de estrellas una excelente oportunidad para aumentar el número de visitantes de la ciudad”.*

“Por esto, traemos esta declaración sobre la defensa del cielo nocturno y el derecho a luz de las estrellas, que desde Diputación les ha vuelto a insistir, para que Zamora sea declarada Reserva Starlight y como este Ayuntamiento, con el cambio de gobierno, no se les había respondido, pues se trae como moción de urgencia, que espera que voten a favor de la urgencia.”

Sometido a votación la ratificación de la urgencia de esta Moción por la Presidencia, encontrándose presente doce de los trece miembros que de derecho componen el Pleno de la Corporación Municipal, la misma es aprobada por unanimidad de todos sus miembros (3 del Grupo Municipal Nos Movemos por Toro, 4 del Grupo Municipal Socialista, 3 del Grupo Municipal Popular, 1 del concejal no adscrito D. Javier Gómez Valdespina y 1 del Grupo Municipal Zamora Sí).

Se procede a la lectura de la moción.

“MOCIÓN DE URGENCIA CONJUNTA DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA EN EL AYUNTAMIENTO DE TORO, ZAMORA SÍ, EL CONCEJAL NO ADSCRITO JAVIER GÓMEZ VALDESPINA, NOS MOVEMOS POR TORO Y EL GRUPO POPULAR PARA QUE EL AYUNTAMIENTO DE TORO SE ADHIERA A LA “DECLARACIÓN SOBRE LA DEFENSA DEL CIELO NOCTURNO Y EL DERECHO A LA LUZ DE LAS ESTRELLAS”





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO (Zamora)

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 20 de abril de 2007 se firma en La Palma, Islas Canarias, firmaron conjuntamente representantes de la UNESCO y una gran cantidad de organizaciones internacionales la “Declaración sobre la Defensa del Cielo Nocturno y el Derecho a la Luz de las Estrellas”.

De esta extensa declaración podemos subrayar varias ideas:

Consideramos la urgente prioridad de proteger los cielos nocturnos de la intrusión de la luz artificial atendiendo a los beneficios que reporta para la ciencia, la cultura, la educación, el medio ambiente, la salud y la gestión responsable de los recursos energéticos.

Teniendo en cuenta la vigencia de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas, y las diversas declaraciones internacionales sobre el desarrollo sostenible, así como los convenios y protocolos sobre medio ambiente, salvaguarda de la diversidad cultural, la diversidad biológica y el paisaje, los relativos a la conservación del patrimonio cultural y a la lucha contra el cambio climático, y que todos ellos, directa o indirectamente, inciden sobre la necesidad de salvaguardar la limpieza de los cielos nocturnos.

Considerando la urgente prioridad de proteger los cielos nocturnos de la intrusión de la luz artificial atendiendo a los beneficios que reporta para la ciencia, la cultura, la educación, el medio ambiente, la salud y la gestión responsable de los recursos energéticos.

Proponemos los siguientes acuerdos:

ACUERDOS:

Adhesión a la “Declaración sobre la Defensa del Cielo Nocturno y el Derecho a la Luz de las Estrellas”

1- En dicha Declaración, emanada de la “I Conferencia Internacional Starlight” (2007), y en cuya elaboración participaron representantes de UNESCO, OMT, IAU, IAC, Programa MaB y Convención Ramsar, además de otros organismos internacionales, se contienen los principios y reflexiones que llevan a considerar el Cielo Nocturno como un patrimonio de todos y se exponen las recomendaciones para protegerlo y valorarlo como un bien científico, cultural, medioambiental y turístico de primera magnitud.

Con esta Declaración se inicia una campaña internacional, gestionada por la Fundación Starlight, en defensa de la calidad de los cielos nocturnos y el derecho a la observación de las estrellas, abierta a la participación de todas las instituciones, públicas y privadas, asociaciones científicas, culturales y ciudadanas, relacionadas con la defensa del cielo nocturno.

2- Se pretende así reforzar la importancia que los cielos limpios tienen para la Humanidad, realzando y dando a conocer el valor que este patrimonio, en peligro, posee para la ciencia, la educación, la cultura y el turismo. Así también, se destaca el derecho a un cielo nocturno no contaminado como factor de calidad de vida, ayudando a difundir los beneficios directos e indirectos, tecnológicos, económicos y culturales, asociados a la observación de las estrellas.

3- Al adherirse a la “Declaración en Defensa del Cielo Nocturno y el Derecho a la Luz de las Estrellas”, se asumen como propios los objetivos contenidos en la misma”.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO (Zamora)**

Sometido el asunto a votación por la Presidencia, encontrándose presente doce de los trece miembros que de derecho componen el Pleno de la Corporación Municipal, la misma es aprobada por unanimidad de todos sus miembros (3 del Grupo Municipal Nos Movemos por Toro, 4 del Grupo Municipal Socialista, 3 del Grupo Municipal Popular, 1 del concejal no adscrito D. Javier Gómez Valdespina y 1 del Grupo Municipal Zamora Sí), la moción transcrita:

ACUERDOS

Adhesión a la “Declaración sobre la Defensa del Cielo Nocturno y el Derecho a la Luz de las Estrellas”

1- En dicha Declaración, emanada de la “I Conferencia Internacional Starlight” (2007), y en cuya elaboración participaron representantes de UNESCO, OMT, IAU, IAC, Programa MaB y Convención Ramsar, además de otros organismos internacionales, se contienen los principios y reflexiones que llevan a considerar el Cielo Nocturno como un patrimonio de todos y se exponen las recomendaciones para protegerlo y valorarlo como un bien científico, cultural, medioambiental y turístico de primera magnitud.

Con esta Declaración se inicia una campaña internacional, gestionada por la Fundación Starlight, en defensa de la calidad de los cielos nocturnos y el derecho a la observación de las estrellas, abierta a la participación de todas las instituciones, públicas y privadas, asociaciones científicas, culturales y ciudadanas, relacionadas con la defensa del cielo nocturno.

2- Se pretende así reforzar la importancia que los cielos limpios tienen para la Humanidad, realzando y dando a conocer el valor que este patrimonio, en peligro, posee para la ciencia, la educación, la cultura y el turismo. Así también, se destaca el derecho a un cielo nocturno no contaminado como factor de calidad de vida, ayudando a difundir los beneficios directos e indirectos, tecnológicos, económicos y culturales, asociados a la observación de las estrellas.

3- Al adherirse a la “Declaración en Defensa del Cielo Nocturno y el Derecho a la Luz de las Estrellas”, se asumen como propios los objetivos contenidos en la misma”.

8º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa-Presidenta exponiendo que se han presentado ruegos y preguntas por parte del Grupo Municipal Zamora sí. Le cede la palabra al Portavoz del Grupo para que exponga los ruegos y preguntas.

Toma la palabra la Sra. Portavoz del Grupo Municipal Zamora Si, D.^a María de la Calle Solares. Manifiesta que ha presentado tres ruegos y una pregunta que procede a exponer.

El primer ruego que formula es sobre el carril-bici. Manifiesta que con el paso del tiempo se ha ido deteriorando, ya que a lo largo de su trayecto se puede encontrar que en algunos tramos existen baches. *“Es cierto que, si vas en bicicleta puede ser menos peligroso pero en patines hay más riesgo de caída, por eso ruego que revisen*





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO (Zamora)**

el recorrido del carril-bici por completo y arreglen los baches y desperfectos que se encuentran.”

El segundo ruego que formula es sobre los jardines municipales, en concreto a los alrededores del Alcázar. *“Todo su entorno se encuentra cubierto de piedras decorativas que con el paso del tiempo, este relleno se ha quedado escaso y se ve el plástico negro que está por debajo para que no crezcan las hierbas. Teniendo en cuenta que es una zona donde paran los autobuses de turistas, se encuentra el verraco celtíbero, y es una zona de mucho tránsito para los toresanos, tanto porque aparquen en esa plaza como que paseen por esa zona, les ruega que rellenen los jardines del entorno del Alcázar con la piedra que sea necesaria y que tapen el plástico para dignificar el entorno.”*

El tercer ruego que formula es sobre la plaza de toros. Manifiesta que el pasado fin de semana, tuvo la oportunidad de entrar en la plaza de toros de una forma más detenidamente, *y” teniendo en cuenta que nuestra plaza está catalogada como un bien de interés cultural en la categoría de monumento y que es un monumento además visitable por el que se cobra entrada, entiendo que tiene que mostrar su mejor cara, por eso le ruega que en primer lugar cambien la bandera que actualmente se encuentra porque está formada por dos trozos distintos de tela en los que se ven hasta distintas tonalidades. Para dignificar nuestra bandera ruego que se cambie por una más adecuada.*

También que limpien el tejado de los tendidos, porque es visible desde el suelo la vegetación que ha crecido en los tejados. Y por último teniendo en cuenta que además de ser un monumento, es un lugar donde se celebran festejos taurinos, les ruego que cambien las maderas de los burladeros, ya que se encuentran actualmente bastante podridas, siendo peligroso en un acto taurino ante la embestida de un toro, porque no cumple con las necesidades de robustez que tiene que tener.”

Finalmente, formula la última pregunta. Expone que leyendo las declaraciones que la Sra. Alcaldesa ha realizado en el periódico Zamora News el día 4 de febrero de 2025 valorando sus primeros días de gobierno, en el apartado Desafíos por delante dice textualmente: *“que además advirtió sobre posibles problemas derivados de la gestión cultural anterior, como el deterioro de obras cedidas por la Fundación González Allende que ahora podrían necesitar una restauración urgente, no podemos descuidar lo que tenemos en casa”,* sentenció asegurando que su equipo seguirá trabajando para preservar y potenciar el legado cultural de la ciudad.

Teniendo en cuenta que en esas manifestaciones, se recoge en negrita dándole mayor énfasis e importancia al tema de unas obras cedidas con un deterioro de la Fundación Gonzalez Allende. Le pregunta *“¿a qué se refiere usted con esas declaraciones y a qué hace referencia?”*.

La Sra. Alcaldesa le responde que le contestará a esta pregunta a su debido momento, dándole todas las explicaciones pertinentes con fotografías incluidas





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO (Zamora)**

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Sra. Presidenta se levantó la sesión, dándose por finalizado el acto, siendo las catorce horas y cuarenta y dos minutos del día en principio indicado, de todo lo cual, yo la Secretaria, doy fe.

VºBº

LA ALCALDESA-PRESIDENTA
Fdo. M^a Ángeles Medina Calero.

LA SECRETARIA
Fdo.: M. ^a Jesús Santiago García.

(Documento firmado electrónicamente en la fecha al margen referenciado)

